



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



Fondos Europeos



Ciudad  
de Málaga

## ACTUALIZACIÓN

### CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA “MÁLAGA ABIERTA: ECOSISTEMA DIGITAL ÚNICO CENTRADO EN LAS PERSONAS” DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

#### 1. Antecedentes.

Málaga es una gran ciudad que se ha ido transformando con el esfuerzo de todos, desde la participación, el trabajo y el diálogo, para posicionarse como una ciudad de vanguardia, una gran ciudad del conocimiento y una gran ciudad de la cultura, donde los objetivos de sostenibilidad ambiental y de inclusión social sean permanentes. Esta es la Málaga del siglo XXI, la que construimos desde la sostenibilidad, abierta y accesible, genuina y moderna, próspera y solidaria, en la que todos somos protagonistas activos de una ciudad que mira con ilusión al futuro.

En este concepto de ciudad, la prestación de servicios digitales, más accesibles y de mayor calidad a los ciudadanos o visitantes de la ciudad de Málaga es fundamental. Es por ello por lo que el Ayuntamiento de Málaga pretende profundizar en esta materia, con la construcción de una plataforma que dé servicio al ciudadano habitual y al turista, en un espacio digital que abarque la completitud de la Ciudad. Para ello pretende mejorar distintos aspectos de los sistemas de información de los que dispone actualmente.

En cuanto a los sistemas de información con los que actualmente cuenta el Ayuntamiento de Málaga, cabe destacar que actualmente dispone de una gestión de la información distribuida que cuenta con información organizada en diversos servicios municipales procedentes de diferentes sistemas tales como mapas, la agenda municipal, carpeta ciudadana, sede electrónica, ...; así como un buscador que, actualmente redirige las consultas a un buscador dentro del dominio malaga.eu.

1/9

Una de las estrategias prioritarias del Ayuntamiento de Málaga en los próximos años es mejorar sus recursos digitales mediante la implementación de herramientas innovadoras que ofrezcan servicios personalizados y de alto valor agregado para los ciudadanos. En línea con esta estrategia global, el proyecto de Compra Pública de Innovación, Málaga Abierta, denominado "Ecosistema digital único centrado en las personas", busca enriquecer y potenciar la vida local desde diversos ámbitos interrelacionados. En consonancia con este objetivo estratégico, la meta técnica principal de Málaga Abierta es establecer una plataforma integral y única de servicios que pueda interactuar con todas las audiencias de la ciudad. A su vez, se pretende organizar un entorno de servicios digitales inteligentes que sirva tanto a la ciudad como a la vida ciudadana en su conjunto.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



Fondos Europeos



Ciudad  
de Málaga

De esta forma, la iniciativa Málaga Abierta busca superar las limitaciones actuales relacionadas con la disponibilidad de aplicaciones fragmentadas, las cuales presentan inefficiencias en la interconexión de datos de los servicios públicos gestionados. Así, el objetivo es maximizar el potencial derivado del tratamiento avanzado de una gran cantidad de datos de alto valor sobre la vida local, la cultura, la gastronomía y las actividades deportivas de la ciudad. Esto permitirá obtener una visión integral de la información y proporcionar experiencias más personalizadas. La intención es desarrollar una plataforma digital que no solo sea informativa, sino también participativa, colaborativa y adaptada a las necesidades específicas de los residentes y visitantes de la ciudad de Málaga. Simultáneamente, se explorarán las posibilidades de la colaboración público privada para impulsar soluciones innovadoras que fomenten un marco integral de gestión de información y servicios para la ciudad.

Por último, hay que mencionar que los Ámbitos de Actuación que aborda el proyecto son:

- a) Ámbito de actuación 1. Un espacio de servicios municipales a los ciudadanos.
- b) Ámbito de actuación 2. Espacio de vida ciudadana: Cultura, turismo y servicios en la ciudad.
- c) Ámbito de actuación 3. Inteligencia artificial aplicada al Marketplace municipal en el área del comercio de alimentación.
- d) Ámbito de actuación 4. Identidad ciudadana digital única.
- e) Ámbito de actuación 5. Comunicación, captación e implicación ciudadana.
- f) Ámbito de actuación 6. Experiencia cultural aumentada.

2/9

### *1.1. Consulta Preliminar al Mercado (2023-2024)*

Previo a cualquier procedimiento de Compra Pública de Innovación, diferentes guías, entre ellas la Guía de buenas prácticas para favorecer la Contratación Pública de Innovación en GALICIA (Axencia Galega de Innovación -Consellería de Economía e Industria, septiembre de 2016), recomiendan articular las llamadas "Consultas Preliminares al Mercado".

Las Consultas Preliminares al Mercado están reguladas en el artículo 115 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 40 y 41, los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

El Ayuntamiento de Málaga aprobó, el 13 de febrero de 2023, la convocatoria de consulta preliminar al mercado en el marco del proyecto "Málaga abierta", resultando ésta en una primera iteración con el mercado que permitió definir el proyecto. El 14 de febrero de 2023 se publicó dicha convocatoria junto con sus anexos en el Perfil del contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga alojado en su página web (<https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/perfil-de-contratante/>).



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



Fondos Europeos



Ciudad  
de Málaga

Durante el periodo de presentación de propuestas - que abarcó desde la publicación en el Perfil del Contratante hasta el 14 de marzo de 2023 - se presentaron 62 propuestas de 37 entidades en total -, de las cuales 15 fueron presentadas por PYMES (40,54%), 15 por grandes empresas (40,54%), 3 por Universidades (8,11%) y 4 por autónomos (10,81%). Y, en febrero de 2024, se publicó el [Informe de Conclusiones de la Consulta](#) en el Perfil del contratante anteriormente referido.

### 1.2. Financiación del proyecto (Línea FID)

En el marco de la convocatoria regulada en la Orden de 16 de febrero de 2024 por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2024 de las ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación (CPI), el Ayuntamiento de Málaga presentó solicitud de cofinanciación para el proyecto denominado: Ecosistema digital único centrado en las personas (proyecto Málaga Abierta).

La Subdirección General de Fomento de la Innovación (en adelante, SGFI), con fecha 3 de febrero de 2025, propuso estimar la solicitud de cofinanciación en los términos recogidos en el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA), procediendo el Ayuntamiento de Málaga en fecha 17 de febrero de 2025 a formalizar la aceptación de la ayuda propuesta, por importe de 4.778.120,55 euros, en relación con el proyecto, lo que supone el 85% del presupuesto financiable 5.621.318,30 euros, IVA incluido.

La financiación concedida por medio de esta ayuda solo cubre las actuaciones relacionadas con la Fase de Ejecución de la fase de desarrollo de la solución innovadora – Fase 1 - (costes de preparación, tramitación, evaluación, etc. de las licitaciones de CPI; desarrollo y validación de las soluciones innovadoras; así como actuaciones de apoyo a todo el proceso de CPI), y deberá ejecutarse de conformidad con lo contemplado en el formulario de solicitud y la Memoria Técnica presentada junto a la misma, presentado con fecha 09 de Abril de 2024.

3/9

Además, como mínimo, el 80% del presupuesto financiable de las actuaciones cofinanciadas debe destinarse específicamente a las licitaciones de CPI, y el plazo de ejecución del proyecto no podrá superar en ningún caso el 31/12/2028.

### 1.3. Actualización de la Consulta Preliminar al Mercado

De conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente procedimiento tiene como finalidad actualizar y ampliar la información obtenida en la consulta preliminar realizada en 2023-2024, respecto al proyecto *Málaga Abierta: Ecosistema digital único centrado en las personas*. Esta apertura de una nueva consulta de actualización se justifica por el tiempo transcurrido desde la consulta inicial y busca obtener información actualizada sobre el estado del arte de las soluciones existentes en el mercado, así como recopilar detalles técnicos, económicos y operativos que puedan ser necesarios para una correcta preparación y licitación del contrato futuro.

Se invita a los operadores económicos interesados a participar en esta consulta para enriquecer el proceso con sus aportaciones, garantizando así el diseño de un procedimiento de contratación más eficiente y ajustado a las necesidades actuales.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



Fondos Europeos



Ciudad  
de Málaga

Por todo lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento de Málaga, publica la presente convocatoria de "Actualización" de la Consulta Preliminar del Mercado para preparar la eventual contratación del proyecto de Compra Pública de Innovación, informando para ello a los operadores económicos acerca de los ámbitos de actuación del proyecto y de las necesidades a solventar. Ello en virtud de la competencia municipal prevista en el artículo 25, 2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: "ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones".

## 2. Convocatoria.

Se convoca una Actualización de la Consulta Preliminar al Mercado, con el fin de actualizar los resultados de la anterior Consulta celebrada en el marco del proyecto de Compra Pública de Innovación del Ayuntamiento de Málaga ("Málaga Abierta"), y dirigida, por tanto, a cubrir la necesidad de desarrollar e implementar soluciones innovadoras de un marco global de gestión de información y servicios de la ciudad de Málaga y con el fin de preparar las futuras licitaciones, informando para ello a los operadores económicos acerca de los ámbitos a abordar y de las necesidades a solventar.

## 3. Objeto.

El objeto de la presente Consulta Preliminar del Mercado es recopilar la información necesaria para preparar la contratación pública en el marco del proyecto de Compra Pública de Innovación "Málaga Abierta", e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y requisitos de contratación.

4/9

Esta consulta busca promover la participación de personas físicas o jurídicas interesadas en la presentación de soluciones destinadas a dar respuesta a los ámbitos de actuación publicados en el anexo 1 de la presente consulta, mediante la utilización de tecnologías que superen las prestaciones de las existentes actualmente en el mercado.

Concretamente se pretende que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar al Mercado, se pueda contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones más innovadoras que el mercado podría desarrollar para definir las especificaciones funcionales que permitan la innovación y sean factibles de alcanzarse.

## 4. Participantes.

La consulta es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluidos los operadores activos en el mercado, interesados en solucionar la necesidad de este proyecto, puesto que, al tratarse el proyecto Málaga Abierta, de un proceso de Compra Pública de Innovación es especialmente difícil para el órgano de contratación conocer las soluciones que puede ofrecer el mercado para cubrir las necesidades descritas en el Anexo I, al carecer de conocimiento especializado del mercado en el sector al que se dirige.

Por ello, se hace imprescindible consultar a los operadores económicos en activo que poseen el conocimiento técnico sobre la materia, con el objetivo de tener un mayor conocimiento sobre las posibles formas de enfocar la solución y, por tanto, conseguir unos mejores resultados. Asimismo, se trata de obtener información suficientemente detallada para poder definir las prescripciones técnicas de una futura licitación, si así se considerase.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



Fondos Europeos



Ciudad  
de Málaga

En este sentido la presente consulta al mercado se regula cumpliendo con todos los parámetros previstos en el artículo 115 de la LCSP garantizando especialmente que ningún operador adquirirá ningún tipo de ventaja en futuras licitaciones por su participación en la consulta. Por tanto, se señala que no es objetivo de la presente consulta preliminar obtener propuestas finales.

Igualmente se garantiza que, la participación en la misma no supondrá causa de incompatibilidad para la participación en futuras licitaciones dado que no se colaborará en modo alguno en la elaboración de los expedientes de contratación.

Se admitirá la presentación de varias soluciones por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o de forma conjunta con otras.

## 5. Presentación de propuestas.

Las propuestas de solución se presentarán enviando un correo electrónico a la dirección [malaga.abierta@malaga.eu](mailto:malaga.abierta@malaga.eu)

Para la presentación de las propuestas los proponentes se ceñirán a las siguientes reglas:

1. Los participantes deberán formular sus propuestas de solución cumplimentando el formulario que se encuentra en los Anexos II y III de la presente consulta o en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga alojado en su página web <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/perfil-de-contratante/>

2. Se podrá acompañar el formulario con la documentación complementaria que se estime oportuna, donde se podrá desarrollar la propuesta de solución con mayor detalle, si bien se ruega atenerse al formulario para facilitar su análisis. Si debido a la documentación complementaria, fuese necesario superar el tamaño máximo permitido, esta documentación deberá entregarse a través de un enlace para descarga o a través de un sistema de intercambio de archivos en la nube.

3. Las propuestas se identificarán con un acrónimo, el cual se indicará en todas las comunicaciones en el inicio del asunto del correo electrónico.

4. Se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta de solución, con el mismo acrónimo. Cada propuesta de solución enviada sustituirá completamente a la anterior. Por ello, la nueva propuesta deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.

5. En caso de que una propuesta de solución se presente de forma conjunta con otras entidades, deberá emplearse una única dirección de correo electrónico para los efectos de identificación de la propuesta e interlocución con los proponentes.

6. Los costes derivados de la participación correrán a cargo de los participantes.

7. Las propuestas de solución podrán presentarse en cualquier momento a partir de la fecha de inicio indicada en la presente convocatoria, y siempre que ésta permanezca abierta. La fecha máxima para la presentación de propuestas se indica en el punto 9 del presente documento.

8. El Ayuntamiento de Málaga no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



Fondos Europeos



Ciudad  
de Málaga

6. Idioma. Los participantes presentarán sus soluciones en castellano. La comunicación con los participantes para responder a las preguntas que se planteen se realizará en castellano.

7. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia.

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se regirán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Málaga adoptará las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria, como en cualquier posible procedimiento de contratación posterior.

La inobservancia de estos principios por parte de los interesados en participar en la consulta permitirá su exclusión de esta, y en su caso, aplicación de los efectos previstos en el artículo 70 de la LCSP en la licitación que, en su caso, se convocase como consecuencia de esta consulta preliminar

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los eventuales contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas de solución presentadas, y, por último, no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite (art. 115 LCSP).

6/9

Las dudas y preguntas que puedan surgir durante el proceso de Consulta Preliminar al Mercado por parte de los interesados en la misma, serán contestadas a través del documento de "preguntas frecuentes", publicado en el sitio web <https://malaga-abierta.malaga.eu/> con el fin de garantizar que todos los participantes interesados dispongan de la misma información.

Finalizada la consulta, si se considera oportuno continuar con la contratación, se podrá publicar, en el citado sitio web el denominado "Mapa de Demanda Temprana" de la futura o futuras contrataciones que se pretendan convocar, a los efectos de informar al mercado para que pueda preparar las ofertas, facilitando la planificación y la reducción del riesgo. La ausencia de publicación del "Mapa de Demanda Temprana" no impedirá que en el futuro la Administración pueda promover licitaciones que satisfagan total o parcialmente las necesidades administrativas que han sido objeto de consulta previa.

Se hará pública aquella información intercambiada con los participantes en el marco de esta convocatoria que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Esta información se publicará en el perfil del contratante, siempre y cuando sea posible por razones técnicas y en todo caso, en el sitio web antes citado, mediante fichas de avance, jornadas públicas, documentos de información, mapas de demanda temprana u otros formatos destinados a tal efecto por el Ayuntamiento de Málaga.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



Fondos Europeos



Ciudad  
de Málaga

## 8. Apoyo técnico.

El Ayuntamiento de Málaga podrá valerse del asesoramiento de otras entidades que considere oportunas para la correcta ejecución y resolución de dudas y cuestiones que se presenten durante la Consulta Preliminar al Mercado.

Se contará con el asesoramiento y apoyo de la empresa SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L. ([www.knowsulting.com](http://www.knowsulting.com)) contratado para ello mediante contrato menor (Expediente 2024000393/MEN/AYTO/SERV), para el desarrollo de las actuaciones necesarias en el proceso de consultas preliminares del mercado, dada su dilatada experiencia específica en el ámbito de la Compra Pública de Innovación y Consultas Preliminares del Mercado, resultando necesario su apoyo en el desarrollo de los trabajos derivados de la presente Consulta Preliminar al Mercado (soporte en la evaluación de las propuestas recibidas y participación en reuniones internas de seguimiento) según consta en las prescripciones que rigen el contrato.

Este operador económico activo en el mercado no intervendrá como tal a efectos de esta consulta, pues no podrá presentar propuestas ni asesorará o colaborará con ningún participante, no pudiendo participar activamente en las eventuales licitaciones que puedan tener origen en la presente consulta.

En el momento anterior a su intervención en el proceso, o en su caso, en el informe final de actuaciones realizadas en la Consulta Preliminar al Mercado, se publicará el nombre de los asesores y/o expertos o entidades asesoras involucrados en la Consulta Preliminar al Mercado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Málaga y en sitio web <https://malaga-abierta.malaga.eu/>

7/9

Todo el personal que intervenga en este proceso, tanto interno como externo, deberá suscribir la correspondiente DACI prevista en el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Málaga, respecto al objeto definido en la presente consulta preliminar.

## 9. Plazo y actualizaciones de la Consulta Preliminar del Mercado.

El plazo para la presentación de propuestas de solución comenzará el día siguiente al de publicación de esta consulta en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Málaga y finalizará el 24 de marzo de 2025 a las 23:59h.

Este plazo podrá ser ampliado si se considera oportuno, lo cual se comunicará a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico proporcionada, y se hará público en el perfil del contratante y sitio web <https://malaga-abierta.malaga.eu/>

El Ayuntamiento de Málaga podrá publicar actualizaciones de los ámbitos de la presente convocatoria. Podrá, por tanto, añadir nuevos ámbitos de actuación o reformular los ámbitos publicados fruto de la evolución del propio proceso de Consulta Preliminar del Mercado. También, durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de la consulta.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



Fondos Europeos



Ciudad  
de Málaga

Se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas. Si se considerara necesario, el Ayuntamiento de Málaga podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre su propuesta de solución, aclarar dudas o solicitar demostraciones.

Sin perjuicio del empleo de otros canales complementarios, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el citado sitio web <https://malaga-abierta.malaga.eu/>

Se comunicarán estas actualizaciones a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico facilitada al enviar la propuesta de solución.

El cierre de la consulta se determinará cuando el Ayuntamiento de Málaga estime que dispone de información suficiente sobre propuestas de solución innovadoras como para iniciar un eventual proceso de contratación pública de innovación.

El cierre de la consulta se publicará en el perfil del contratante y en el sitio web <https://malaga-abierta.malaga.eu/>.

Se comunicará el cierre de la Consulta a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico aportada. Se podrá revocar el aviso de cierre de uno de los seis ámbitos de actuación del proyecto en cualquier momento informando de ello por los mismos medios.

## **10. Resultado de la Consulta Preliminar del Mercado.**

El Ayuntamiento de Málaga estudiará las propuestas de solución que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 126 de la LCSP para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que con posterioridad se puedan convocar, fundamentalmente a través del procedimiento de Compra Pública de Innovación (CPI).

8/9

El Ayuntamiento de Málaga hará constar en un informe final las actuaciones realizadas en el marco de la Consulta Preliminar al Mercado. En dicho informe aparecerá el listado de entidades participantes en la consulta y se establecerán, además, las próximas actuaciones que llevará a cabo la entidad pudiendo ser, entre otras, la publicación del Mapa de Demanda Temprana. Este informe formará parte de los eventuales expedientes de contratación que de él se deriven y se publicará en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga.

## **11. Protección de datos personales y confidencialidad.**

El Ayuntamiento de Málaga almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de Consulta Preliminar del Mercado.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que el Ayuntamiento de Málaga mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas de solución, sin perjuicio de aquella que haya sido identificada como confidencial.

Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta de solución que presenta carácter confidencial, no siendo admisible que se efectúe una declaración genérica o se declare que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales identificados en las propuestas de solución. En este sentido, el contenido de la información incluida en el formulario del anexo II, en ningún caso podrá ser calificado como confidencial y únicamente los adjuntos a ese formulario podrán designarse como tales concretando los aspectos que se vean afectados por dicha declaración de confidencialidad.

## **12. Derechos de Explotación de la Propiedad Intelectual e Industrial.**

El uso del contenido de las propuestas de soluciones se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

## **13. Contratación pública.**

A partir de las propuestas de solución recogidas como resultado de esta consulta, el Ayuntamiento de Málaga podrá proceder con el correspondiente procedimiento de contratación pública ulterior.

Este procedimiento de compra posterior estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones establecidas para ese procedimiento hayan participado o no en esta Consulta Preliminar al Mercado.